

ciones Juveniles y del Consejo de la Juventud de Extremadura.

El Campo se desarrollará en dos turnos:

Del 1 al 14 de julio y

Del 16 al 30 de julio,

ofreciéndose 25 plazas por turno para jóvenes con edades comprendidas entre 18 y 26 años, ambos inclusive.

La cuota de participación será de 7.000 pesetas por persona y turno.

#### IX) CAMPO DE TRABAJO INTERNACIONAL «LUSITANIA»

Dicho Campo se desarrollará en las proximidades de la ciudad de Mérida, concretamente en el Pantano Romano de «Cornalvo».

Las actividades a desarrollar estarán ligadas a la ecología y al patrimonio natural.

—Conocimiento y delimitación del parque natural.

—Conocimiento de fauna y flora del entorno.

—Conocimiento y aprovechamiento de la zona de la Dehesa.

Se complementarán estas actividades con las de ocio:

—Conocimiento del patrimonio romano y visigodo de Mérida.

—Festival Internacional de Teatro Romano de Mérida.

El Campo se desarrollará en dos turnos:

Del 1 al 14 de agosto y

Del 16 al 30 de agosto,

ofreciéndose 25 plazas por turno a jóvenes con edades comprendidas entre 18 y 26 años, ambos inclusive.

La cuota de participación será de 7.000 pesetas por persona y turno.

#### X) CAMPO DE TRABAJO INTERNACIONAL «CAPARRA»

Dicho Campo se desarrollará en las proximidades de la ciudad de Aldeanueva del Camino, en la carretera nacional N-630, Sevilla-Gijón.

En las ruinas romanas de «Cáparra» se están descubriendo importantes yacimientos arqueológicos, estando enfocada la actividad del Campo a este tema:

—Recuperación de ruinas romanas.

—Estudio del entorno natural.

—Conocimiento de técnicas de recuperación.

—Actividades que se complementarán con otras de ocio:

Estudio del barrio judío de Hervás.

—Visitas a localidades cercanas.

—Conocimiento socio-económico de la zona.

El Campo se desarrollará en dos turnos:

Del 16 al 30 de julio y

Del 1 al 14 de agosto,

ofreciéndose 25 plazas por turno a jóvenes con edades comprendidas entre 18 y 26 años, ambos inclusive, preferentemente estudiantes de Arqueología o personas conocedoras y con experiencia de la cultura romana.

La cuota de participación será de 7.000 pesetas por persona y turno.

SEGUNDA: 1.—Los jóvenes interesados en participar en los Campos de Trabajo Internacionales deberán presentar ficha de inscripción en modelo oficial o en el modelo del S.V.I. en la Consejería de Educación y Cultura, c./Sta. Julia n.º 2, 06800 Mérida, o en los Servicios Territoriales de Badajoz, Avda. de Huelva n.º 2, 06001 Badajoz, y Cáceres, Plazuela de Santiago s/n, 10001 Cáceres, dirigida al Ilmo. Sr. Director General de Juventud.

A dicha ficha de inscripción deberá adjuntar el impreso de «Información sanitaria» y Fotocopia del D.N.I.

2.—El plazo de admisión de solicitudes será de 10 días antes a la fecha de incorporación de cada turno, adjudicándose las plazas, siempre que se cumplan los requisitos, por riguroso orden de entrada.

3.—Las cuotas establecidas deberán abonarse en cualquier entidad financiera, según modelo 50, que se facilitará a los interesados.

*ORDEN de 8 de abril de 1992, por la que se regula el uso de Instalaciones Juveniles, Albergues y Campamentos, en régimen de ofertas concertadas en la temporada alta durante el año 1992.*

Corresponde a la Consejería de Educación y Cultura la gestión de Albergues y Campamentos de titularidad regional, y al objeto de facilitar el uso de dichas instalaciones a asociaciones juveniles, Corporaciones Locales y grupos organizados que lo soliciten, se estima conveniente arbitrar las normas que regulen su utilización.

A tal fin se dispone:

**Primero.**—Se considera temporada alta al periodo de tiempo comprendido entre el día 1 de julio y el día 31 de agosto de 1992.

**Segundo.**—Las instalaciones, turnos y plazas que se ofertan son las especificadas en el Anexo I de la presente Orden.

**Tercero.**—Las instalaciones que se relacionan en el anexo I se ceden en uso total para la entidad ocupante, siendo por cuenta de la Consejería de Educación y Cultura el consumo de agua, electrici-

dad, alimentación y gas; quedando excluido el material de actividades específicas y el equipo técnico (Director, Monitor, Médico, A.T.S., Socorristas, etc.).

**Cuarto.**—Podrán solicitar las instalaciones que figuran en el Anexo I, las asociaciones juveniles censadas en la Dirección General de Juventud, los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a través de sus concejalías competentes en materia de juventud, y las asociaciones de emigrantes extremeños.

**Quinto.**—Caso de no ocuparse las instalaciones y turnos ofertados por asociaciones juveniles y de emigrantes extremeños y Ayuntamientos, la Consejería de Educación y Cultura podrá adjudicar los periodos libres a aquellas otras entidades, instituciones y grupos organizados, públicos y privados, que, sin ánimo de lucro, deseen prestar servicios de animación y tiempo libre a la juventud; para lo cual deberán presentar la correspondiente solicitud y demás documentos requeridos en los mismos términos y condiciones que los relacionados en el punto cuarto de la presente Orden.

La Consejería de Educación y Cultura, asimismo, podrá ofertar libremente a los jóvenes extremeños interesados las plazas que la entidad adjudicataria de la instalación no hubiera contratado. A estos efectos, y teniendo en cuenta que su integración al grupo inicial será completa, la inscripción, la cuota a abonar, la forma de pago y otras circunstancias similares deberán ser acordadas entre la Consejería de Educación y Cultura y la propia entidad adjudicataria de la instalación, de acuerdo con las normas establecidas por la Consejería de Economía y Hacienda.

**Sexto.**—La Consejería de Educación y Cultura podrá convenir con la entidad adjudicataria, siempre que su convocatoria tenga carácter abierto y ocupe el 100% de la instalación, la concesión de becas hasta un máximo del 10% de las plazas en aquellos turnos e instalaciones que aquélla estime oportuno.

**Séptimo.**—Las solicitudes, cumplimentadas en su totalidad, siguiendo el modelo establecido en el Anexo II, habrán de presentarse en la Consejería de Educación y Cultura en Mérida (Santa Julia, 1), Cáceres (Plazuela de Santiago s/n) o en Badajoz (Avda. Huelva, 2), antes de los 45 días naturales desde la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

**Octavo.**—Los proyectos que se acompañen a las solicitudes deberán contemplar actividades a desarrollar en el campo de la animación socio-cultural, el deporte y la educación medio-ambiental, en este sentido se tratarán temas como:

\* Animación socio-cultural:  
 — Taller de teatro.  
 — Taller de fotografía.  
 — Taller de prensa.  
 — Recogida de utensilios populares y posterior estudio.  
 — Estudio de música e instrumentos populares y posterior estudio.

\* Deportes:  
 — Piragüismo.  
 — Vela.  
 — Natación.  
 — Tiro con arco.  
 — Salvamento y socorrismo.  
 — Montañismo.  
 — Otros.

\* Medio-ambientales:  
 — Reconocimiento geográfico de la zona y posterior estudio.  
 — Estudio de la fauna y flora del entorno.  
 — Estudio del patrimonio y construcciones populares de la zona.

Dicho proyecto de actividades, al menos, contemplará necesariamente las siguientes cuestiones:

- a) Identificación del proyecto y autor (currículum).
- b) Introducción y sumario. Especial referencia a los fundamentos por los que se solicita la instalación para el colectivo determinado al que va dirigido.
- c) Equipo técnico. Organización. Funciones. Proporción técnico usuario. Forma de incorporación y regreso.
- d) Objetivos y contenidos generales.
- e) Objetivos y contenidos específicos.
- f) Actividades de taller y deportivas. Material que aporta la instalación; material que aporta la entidad adjudicataria.
- g) Actividades complementarias, extraordinarias y de competición. Material que aporta la entidad adjudicataria.
- h) Equipo requerido a los participantes:

\* Imprescindible.  
 \* Aconsejable.

- i) Horario por jornada.
- j) Presupuesto detallado de la actividad y su financiación con indicación expresa de la cuota que se cobrará a los participantes.
- k) Propuesta de acuerdo para admitir e integrar totalmente a otros usuarios extremeños interesados en asistir al turno para cubrir las plazas ofertadas en su totalidad (incorporación y regreso,

cuota, procedimiento de inscripción, forma de pago, etc.)

A estos efectos, los autores y directores de los proyectos deberán acreditar en los mismos estar en posesión de la titulación de Director de Animación y Tiempo Libre.

**Noveno.**—Las instalaciones se adjudicarán teniendo en cuenta las siguientes prioridades:

- 1.º) Valoración del proyecto.
- 2.º) Convocatoria con carácter abierto.
- 3.º) Relación plazas convocadas/plazas contratadas.
- 4.º) Precio de la plaza.

**Décimo.**—Las solicitudes serán resueltas por la Consejería de Educación y Cultura antes del día 5 de junio de 1992.

Posteriormente se comunicará la adjudicación de la instalación (M-I) a la entidad beneficiaria y se remitirá el contrato de uso (M-II) para que sea firmado en el plazo de 15 días naturales desde el siguiente a su recepción, se abone el 25% del importe total del contrato en concepto de reserva, y se devuelva toda la documentación, incluido el justificante de abono, al Servicio Territorial correspondiente.

La cantidad restante del importe total del contrato, se abonará al menos con 20 días naturales de antelación al comienzo de la actividad, siendo comunicado dicho acto al Servicio Territorial de origen.

Una vez justificado el abono del 100% del importe del contrato será extendida la autorización de uso temporal (M-III) por el Jefe del Servicio Territorial.

Este documento será imprescindible para que la entidad contratante pueda ser admitida por el gerente de la instalación.

**Decimoprimer.**—En cualquier caso, el abono total correspondiente al importe de las plazas ocupadas por otros jóvenes extremeños, según acuerdo entre la Consejería de Educación y Cultura y la entidad contratante, deberá justificarse al gerente de la instalación antes de realizarse la incorporación de los mismos a la actividad.

**Decimosegundo.**—Los precios que regirán durante la temporada serán los siguientes:

Campamento juvenil: 9.500 pesetas/plaza y turno.

Albergue juvenil: 12.500 pesetas/plaza y turno.

Las asociaciones juveniles adjudicatarias, que sean miembros del Consejo de la Juventud de Extremadura, gozarán de una reducción del 30% sobre los precios establecidos; los Ayuntamientos adjudicatarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura y las asociaciones de emigrantes extremeños gozarán de una reducción del 20% sobre los precios establecidos.

En ambos casos, para que las entidades contratantes puedan disfrutar de las reducciones citadas, habrán de llevar a cabo en su totalidad el proyecto de actividades presentado y finiquitado el importe de la actividad.

El importe de estas reducciones se hará efectivo una vez que haya finalizado el turno y se haya formalizado el acta de liquidación (M-IV).

**Decimotercero.**—Una vez terminado el plazo de adjudicación, la Consejería de Educación y Cultura hará una convocatoria pública, especificando turnos, entidad contratante, número de plazas y actividades de los distintos proyectos, al objeto de que los jóvenes interesados puedan solicitar la inscripción correspondiente.

**Decimocuarto.**—La entidad contratante se compromete al abono de los desperfectos que se ocasionen a la instalación y su material por el uso durante el turno, debiendo indemnizar a la Consejería de Educación y Cultura con la cuantía que el gerente valore.

**Decimoquinto.**—Para la concesión de un turno, la Asociación, Ayuntamiento o entidad deberá estar al corriente del pago por ocupación anterior.

**Decimosexto.**—Esta Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

**Decimoséptimo.**—Para posibilitar el adecuado desarrollo de la presente Orden, se faculta al Ilmo. Sr. Director General de Juventud para dictar las disposiciones que sean necesarias para su aplicación.

El Consejero de Educación y Cultura,  
JAIME NARANJO GONZALO

ANEXO I

	TURNO I	TURNO II	TURNO III	TURNO IV
INSTALACION JUVENIL	1-14/7	16-30/7	1-14/8	16-30/8
Campamento Juvenil "Emperador Carlos" JERTE (Cáceres)	200 plazas	200 plaza	200 plazas	200 plazas
Albergue Juvenil "Castillo de Luna" ALBURQUERQUE(Badajoz)	55 plazas	55 plazas	55 plazas	55 plazas
Albergue Juvenil "Sa M <sup>a</sup> de Guadalupe" VALENCIA DE ALCANTARA (Cáceres)	100 plazas	100 plazas	100 plazas	100 plazas

ANEXO II

SOLICITUD DE INSTALACION

D./D<sup>a</sup> ..... con D.N.I. nº .....

con domicilio en c/ .....

Localidad..... Provincia ..... Tfno.: .....

en representación de (1) .....

con domicilio social en c/ .....

Localidad..... Provincia ..... Tfno.: .....

Persona/s de contacto:

D./D<sup>a</sup> ..... Teléfono: .....

D./D<sup>a</sup> ..... Teléfono: .....

SOLICITA:

La adjudicación de la Instalación Juvenil según el orden de preferencia que se indica en el cuadro-detalle, de acuerdo con la Orden de de 1.992, de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura.

..... a ... de ..... de 1.992

(1).- Asociación Juvenil, Ayuntamiento, Organismo, etc.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACION Y CULTURA

CUADRO - DETALLE

		MODALIDAD DE TURNOS		ABIERTO	<input type="checkbox"/>
		TURNO I 1-14/7	TURNO II 16-30/7	TURNO III 1-14/8	TURNO IV 16-30/8
Campamento Juvenil "Emperador Carlos" JERTE (Cáceres)	ORDEN DE PREFERENCIA				
	PLAZAS SOLICITADAS				
Albergue Juvenil "Castillo de Luna" ALBURQUERQUE (Badajoz)	ORDEN DE PREFERENCIA				
	PLAZAS SOLICITADAS				
Albergue Juvenil "S <sup>a</sup> M <sup>a</sup> de Guadalupe" VALENCIA A <sup>a</sup> (Cáceres)	ORDEN DE PREFERENCIA				
	PLAZAS SOLICITADAS				

Indicar en los recuadros el orden de preferencia de ocupación en instalación y turno, de la siguiente forma: 1º, 2º, 3º ..... hasta 12º, en caso de aceptar cualquier opción, así como el nº de plazas solicitadas.